

Alcaldia del Sr. D. Gabriel M. de Mendizabal.

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a dos de Enero de mil setecientos noventa y cinco, se juntaron, segun costumbre, los Señores, D. Pablo Antonio de Arizpe primer teniente de Alcalde, D. Antonio M. de Aguirre beña segundo teniente, D. Fran. de Iguen Alday Sindico Mayor, y D. Pedro Maria de Arizpe su teniente, D. Pedro Domingo de Urzua, D. Fran. de Fallaitegui Zube, D. Manuel Felix de Gaxtelu, D. Manuel de Larrañain Mesidores, D. Fran. de Zaslá, D. Jose de Achotegui, D. Pedro Domingo de Zbana, y D. Jose de Fallaitegui Diputado del Consejo, electos por tales, in voce, el dia de ayer, para este presente año: Levantados así juntos, y congregados, el dho Señor Alcalde tomó, y recibió juramento de dhoros Concepituales, y de cada uno de por sí, sobre la Cruz de la M.ª Vara, a falta de la de Plata, que en otras ocasiones ha servido para iguales actos, y se halla internada, con motivo de la actual guerra, para que baxo de su Cargo cumplan bien, y fielmente con las obligaciones de sus respectivos empleos, y habiendo jurado, conforme a dho, prometieron ejecutarlo así: firmó dho Señor primer teniente de Alcalde por sí, y por todos los demas segun costumbre, y en fe de todo lo hice yo el Sr. D.º

Juram. de los Capitulares

D. Pablo Antonio de Arizpe

Lorenzo de Urzua

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a siete de Enero de mil setecientos noventa y cinco, por testimonio de mí el infrascrito Sr. se juntaron, segun costumbre, los Señores Alcalde D. Pablo Antonio de Arizpe, D. Fran. de Iguen Alday Sindico, D. Pedro Domingo de Urzua, D. Manuel de Larrañain, y D. Manuel Felix de Gaxtelu Mesidores, D. Diego de Suro Diputado del Comun, D. Jose de Achotegui, y D. Pedro Domingo de Zbana Diputado del Consejo, que son mayor y mas suma parte de la Justicia y Mesimiento desta Villa: Levantados así juntos, y congregados

Que se recopie
las listas de las
Comp. de esta
se proceda a la
declaracion de
exenciones

seleyó en oficio de la Diputación desta Provincia, en fecha en Salinas, qua-
tro del corriente, por el que encarga, que rectificándose las listas de los
Mozos Solteros de esta villa alirados para sus Compañias, con asisten-
cia de los Sargentos Mayores D. Luis Manuel, y D. Antonio de Oyarzabal
o de qualquiera de ellos, se proceda a la declaracion de las exenciones de los
expresados Mozos, con arreglo a la instruccion entregada por la mis-
ma Diputación alenunciado D. Luis: De que enterado el congreso,
acordó, que se practique el reconocimiento de las listas, dando principio
a esta operacion desde el dia de mañana, igualmente que a la declaracion
de las exenciones de los citados Mozos, con presencia de la instruccion q.
manifiesta dho D. Luis de Oyarzabal, y que se comuniquen este acuerdo
a los Capitanes de dhas Compañias, encargandolos estrechamente, para q.
den sus ordenes, a fin de que tenga el mas pronto cumplimiento la desta
Diputación =

Se pone por se-
gunda vez a reser-
va del Sr. D.
D. Mendizabal

se leyó la Respuesta del Señor D. Gabriel Maria de Mendizabal Sargento
Mayor del Batallon de Voluntarios de Guipuzcoa, en fecha en Elgoibar, de
del presente mes, en que, habiendo el debido aprecio, y estimacion de la mucha
honra, que le ha dispensado la villa, nombrandole por su Alcalde in-
terino, aya de cho empleo, ofreciendole al servicio de ella, con la mas fina
voluntad: De un vito, acordó el congreso, que contee por Meritos dho
oficio. Con lo qual se acabó este, y firmó dho Señor Primer Teniente
de Alcalde por si, y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de lo
yo el D. No.

D. Pablo Ant.

de Arizpe

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a diez de Enero de mil
setecientos noventa y cinco, juntos, y congregados, segun costumbre, los
Señores D. Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D. Fran. de Eguen Al-
calde, D. Pedro Domingo de Arizpe, y D. Fran. de Galla
irtegui Teniente, D. Manuel Felix de Gaxelu, y D. Manuel de Lacunain
Meridores, D. Fran. de Zaslá, D. Pedro Domingo de Barra, y D. Toré de
Gallairtegui Diputado del Consejo, con asistencia del Sargento Mayor
D. Luis Manuel de Oyarzabal, volbieron a reconocerse las listas de
los Mozos Solteros, existentes en esta jurisdiccion, despues de haver
examinado la instruccion de la Diputación desta Provincia